

Miacatlán Morelos, a 08 de Abril del 2014.

CIC CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA

EN EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS, SIENDO LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE MIACATLÁN, MORELOS UBICADO EN CALLE CORREGIDORA ESQUINA CON BENITO JUÁREZ, PLAZA EMILIO CARRANZA, COLONIA CENTRO, COMPARECEN LOS CIUDADANOS C. SERGIO ARIAS CARREÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EL CIUDADANO IGNACIO LONGARES FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL; LIC. HÉCTOR GERARDO TREJO ZAPATA, ASESOR JURÍDICO; LIC. DAVID CHRISTIAN OCAMPOS CORIA, CONTRALOR MUNICIPAL Y LIC. ALDO ALEJANDRO MACEDONIO ELEOCADIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA BAJO EL SIGUIENTE:

Orden del día:

- 1. Pase de lista de asistencia.
- 2. Declaratoria del quórum Legal.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. Análisis, acuerdo y aprobación, en su caso, de los catálogos de información clasificada.
- 5. Acuerdo y aprobación para que el Titular de la Unidad de Información Publica remita los catálogos de información clasificada al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a su vez haga las publicaciones correspondientes.
- 6. Clausura de la Sesión.

PRIMERO.- Se da inicio a la sesión del Consejo de Información Clasificada por el Ciudadano Presidente Municipal en su carácter del Presidente del Consejo, instruyendo al Ciudadano Ignacio Longares Flores en su calidad de Secretario Municipal y Secretario del Consejo a efecto de continuar con el desahogo de la presente sesión, siendo el primer punto del orden del día el pase de lista de los integrantes del Consejo de Información Clasificada, encontrándose presentes el Lic. Héctor Gerardo Trejo Zapata en su calidad de Asesor jurídico y Coordinador del Consejo, el Lic. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Titular de la Unidad de Información Pública; el Lic. David Christian Ocampos Coria, Contralor Municipal, el Ciudadano Ignacio Longares Flores y Secretario Municipal como Secretario Técnico del Consejo; así como el Presidente Municipal y Presidente del Consejo.







SEGUNDO.- En este punto, manifiesta el Secretario del consejo, que existe Quórum Legal para la celebración de la presente sesión de Consejo, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos personales del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se procede a la lectura y aprobación del orden del día, siendo este aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Consejo.

CUARTO.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, sobre el análisis, acuerdo y aprobación, en su caso, de los catálogos de clasificación de información reservada propuestos por el Titular de la UDIP sujetos a revisión, por lo que en este acto es analizado y desahogado, emitiéndose por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

Este Consejo de Información Clasificada aprueba los catálogos de Información Clasificada que a continuación se describen:

CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES Clave: 01/HABEASDATA

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Todas las áreas administrativas internas que conforman la entidad pública municipal y contempladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Servidor Público Responsable:

Director, Titular, Coordinador y/o encargado de cada área administrativa interna que sea parte de la estructura orgánica de la entidad pública municipal.

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Son confidenciales parcialmente todos los rubros de información contenidos en libros, actas, archivo físico y electrónico, y toda clase de documentación en posesión de cada área administrativa interna que sea parte de la entidad pública municipal de Miacatlán, Morelos, respecto a información personal que contengan datos que se encuentren contemplados por los artículos 6 incisos 5.-, 12.-, 13.-, 17.-, y 61 de la Ley de Información Púbica, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

CON (Confidencial), de conformidad con el artículo 14, inciso e) del Reglamento Sobre Clasificación de Información Pública.







Fundamento Legal:

Artículos 6 fracción 13.-, 8 fracción 12.-, 9, 42, 58, 61, 71 fracción 3.-, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por los artículos 40 al 46 del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley antes citada.

Motivación que justifica la clasificación:

Los documentos clasificados como confidenciales no podrán difundirse ni accederse a ellos, si no media en cada caso, el consentimiento del titular de dicha información, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley, el Reglamento y normas aplicables en materia de Protección de Datos Personales.

Se considera confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos al Origen étnico o racial; Características físicas; Características morales; Características emocionales; Vida afectiva; Vida familiar; Domicilio particular; Número telefónico particular; Patrimonio; Ideología; Opinión política; Creencia o convicción religiosa; Creencia o convicción filosófica; Estado de salud física; Estado de salud mental; Preferencia sexual; y otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

La administración, procesamiento, actualización y resguardo de la información clasificada como confidencial deberá realizarse con estricto apego a la Ley, por lo tanto, los servidores públicos al cargo están obligados a guardar confidencialidad respecto de la información que manejen.

Cuando en un documento, exista parcialmente información que pueda ser considerada como reservada o confidencial, el titular de la UDIP deberá elaborar las versiones públicas que se requieran tanto para la difusión de oficio, como para su difusión y acceso, cuidando que en la reproducción del material del que se solicita su acceso, queden sin identificar los datos clasificados.

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 02/SRIAMPAL

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Secretaría del Ayuntamiento.

Servidor Público Responsable:

C. Ignacio Longares Flores, Secretario Municipal

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

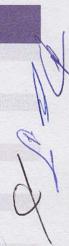
Libro de Actas, dictámenes, archivo físico y electrónico.

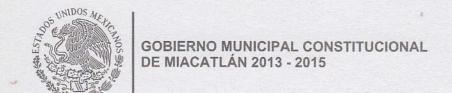
Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) RET-04 del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.







Fundamento Legal:

Artículo 51, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracción I del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos

Motivación que justifica la clasificación:

Se consideran reservados todos y cada uno de los dictámenes que emitan las diferentes Comisiones que integran el cuerpo edilicio y que no hayan sido aprobados en Sesión de Cabildo, pues en caso de divulgarse antes de su acuerdo por el cuerpo edilicio, podría afectar en su decisión definitiva.

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 03/CONSJUR

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Consejería Jurídica

Servidor Público Responsable:

Lic. Claudia Cejudo Ramírez, Consejera Jurídica

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Expedientes de Juicios y/o Procedimientos que no hayan causado Estado y Ejecutoria.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) RET-04 del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Fundamento Legal:

Artículo 51, numerales 4 y 6, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracción XV del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Motivación que justifica la clasificación:

Se consideran reservados todos y cada uno de los Expedientes de Juicios o Procedimientos que no hayan causado Estado y Ejecutoria, pues en caso de divulgarse antes de que cause Estado y Ejecutoria se pondrían en riesgo los intereses de las partes pudiendo afectar en su decisión definitiva.







CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 04/SEGPUB

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Dirección de Seguridad Pública.

Servidor Público Responsable:

C. Cristóbal Ortega Ramírez, Director de Seguridad Pública

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Estrategias, Bitácora, Archivo de Frecuencia de Radio y Claves, así como Inventarios de Armamento, Cartuchería y Números de serie de los vehículos oficiales.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) RET-04 del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

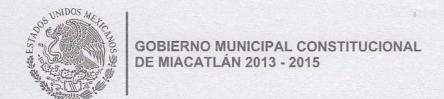
Fundamento Legal:

Artículo 51, numerales 1, 3 y 6, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracciones II, IV, V, X, XI, XII y XVII del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Motivación que justifica la clasificación:

Se reserva la información relativa al desarrollo de las estrategias de acción diseñadas para el combate de los delitos de mayor incidencia en el Municipio, encaminadas a la prevención de las conductas que alteren o pongan en peligro la seguridad pública; la bitácora de rondines de vigilancia también es reservada con el objetivo de salvaguardar la integridad física de los elementos policiales de dicha Dirección; se reserva el archivo de frecuencia de radio en atención a la transmisión y operatividad de la Dirección de Seguridad Pública, ya que es a través de ésta por la que se giran instrucciones necesarias al personal operativo para la realización de cualquier acción, clasificando también como reservadas las claves de comunicación interna en virtud que de ser divulgadas se correría el riesgo de entorpecer las labores de Seguridad Pública del Municipio; se reserva también el inventario de armamento, cartuchería y vehículos con los que cuenta la Dirección, toda vez que son herramientas con las que se combate a la delincuencia y que en caso de ser proporcionada podría representar un riesgo para la Seguridad del Municipio y la prevención del delito.

H





CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 05/JUZGPAZ

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Juzgado de Paz.

Servidor Público Responsable:

Lic. Janette Mayra Ocampos Coria, Juez de Paz

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Expedientes de Juicios y/o Procedimientos que no hayan causado Estado y Ejecutoria.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) RET-04 del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Fundamento Legal:

Artículo 51, numerales 4 y 6, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracción XV del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Motivación que justifica la clasificación:

Se consideran reservados todos y cada uno de los Expedientes de Juicios o Procedimientos que no hayan causado Estado y Ejecutoria, pues en caso de divulgarse antes de que cause Estado y Ejecutoria se pondrían en riesgo los intereses de las partes que podría afectar su decisión definitiva.

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 06/OBRPUB

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Servidor Público Responsable:

Ing. Mirna Domínguez García, Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

9

D





Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Análisis del presupuesto de precios unitarios y estimaciones previas a la adjudicación de obra.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) REE del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Fundamento Legal:

Artículo 51, numerales 4 y 6, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracción XV del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Motivación que justifica la clasificación:

Se consideran reservado el análisis del presupuesto de precios unitarios y estimaciones de las obras sujetas a proceso de licitación, hasta en tanto no se adjudiquen y comience su ejecución, esto en atención a que se trata de información que puede generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros, es decir, entre los concursantes postulantes a licitación.

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 07/CATPRED

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Dirección de Catastro y Predial.

Servidor Público Responsable:

Arq. Tomas Escobar Viveros, Director de Catastro y Predial.

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Padrón de Contribuyentes, archivo físico y electrónico.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) REE del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos Casa Miacatlán, Plaza Emilio Carranza s/n,

Col. Centro, C.P. 62600, Miacatlán, Mor. Tels.: (01 737) 37 3 02 14, 37 3 53 36





Fundamento Legal:

Artículo 51, numerales 1 y 6, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracciones IV y XIII del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Motivación que justifica la clasificación:

Se reserva la parte relativa a los datos personales de los contribuyentes del impuesto predial, urbano y rústico que contenga el nombre de los propietarios, así como la ubicación de todos y cada uno de los bienes inmuebles localizados dentro del Municipio, toda vez que su difusión podría poner en riesgo la seguridad personal del contribuyente, poniendo además en riesgo y perjuicio la recaudación de impuestos.

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA Clave: 08/CONTR

Entidad Pública:

Gobierno Municipal Constitucional de Miacatlán, Morelos.

Unidad Administrativa:

Contraloría Municipal.

Servidor Público Responsable:

Christian David Ocampos Coria, Contralor Municipal.

Titular de la Unidad de Información Pública:

C. Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Jefe del Departamento de Informática y Titular de la UDIP.

Rubro de información confidencial:

Archivo físico y electrónico, así como los expedientes que se encuentren en proceso dentro de las funciones del Contralor Municipal.

Fecha de clasificación de la información:

4 de Abril de 2014.

Tiempo de clasificación:

Cuatro años, de conformidad con el Artículo 47, numeral 1, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, y artículo 14, inciso e) REE del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

Fundamento Legal:

Artículo 51, numerales 1 y 6, de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, así como lo dispuesto por el artículo 5 fracciones IV y XIII del Reglamento Sobre Clasificación de la Información Pública de la Ley de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos.

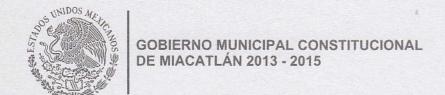
Motivación que justifica la clasificación:

Se consideran reservados todos y cada uno de los expedientes que se encuentren en proceso dentro de las funciones de la Contraloría Municipal, hasta en tanto no sea emitida resolución y dictamen que haya dado por

A STATE OF THE STA

d

e las or





concluido el procedimiento de que se trate, pues en caso de divulgarse antes de, podría afectar en su determinación definitiva.

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, del acuerdo y aprobación para que el Titular de la Unidad de Información Publica remita los catálogos de información clasificada al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, y a su vez haga las publicaciones correspondientes. Acto seguido, es analizado y desahogado, emitiéndose por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

Este Consejo de Información Clasificada aprueba y autoriza al Titular de la Unidad de Información Publica del H. Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, para que remita los catálogos de información clasificada como reservada al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, así como para que haga las publicaciones correspondientes.

SEXTO.- En cuanto al desahogo de este punto, en uso de la voz del Secretario Tecnico del Consejo, informa que al no haber más puntos para desahogar del orden del día, siendo las once horas con cinco minutos, se declaran formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión, firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

C. SERGIO ARIAS CARREÑO

Presidente Municipal, Presidente del Consejo

C. IGNACIO LØNGARES FLORES

Secretario Municipal, Secretario Técnico del Consejo LIC, HECTOR GERARDO TREJO ZAPATA

Asesocjurídico, Coordinador del Consejo

LIC. ALDO ALEJANDRO MACEDONIO ELEOCADIO

Titular de la Unidad de Información Publica

LIC. DAVID CHRISTIAN OCAMPOS CORIA

Contralor Municipal